

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE
OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION
FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, A JUNIO DE
2016.**

Bogotá, D.C., Julio de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES	5
6.5 VALIDACIÓN	6
7. RESULTADO DE LA EVALUACION	6
7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación	6
7.1.1. Información del Sistema.....	6
7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema	8
7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.....	9
7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.	10
7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.....	15
8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	17
9. FIRMAS	17

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

1. OBJETIVO

Identificar las políticas de seguridad, contenidas en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de realizar el seguimiento al grado de cumplimiento que el Ministerio de Minas y Energía, ha dado a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación, respecto a la política de operación y seguridad, teniendo en cuenta la base legal para el establecimiento de responsabilidades y políticas, para la ejecución segura del SIIF Nación.

2. ALCANCE

Realizar evaluación al grado de cumplimiento por parte de los responsables del SIIF en la entidad, a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación, respecto a la Política de operación y Seguridad del SIIF.

3. CLIENTES

El cliente de la evaluación, es la Contaduría General de la Nación, el Ministro de Minas y Energía, Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Financiera Contable.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Oscar Leonardo Plata Plata, Profesional de la Oficina de Control Interno, quién realizó la evaluación, e Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación y Gladys Yolanda Ramos, Profesional Especializado con encargo de funciones de la Oficina de Control Interno, quien revisó y aprobó el Final de Auditoría.

5. CRITERIO NORMATIVO

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.

- Decreto 2674 de 2012. "Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación".

- Circular Externa 2013EE0009743 de febrero 13 de 2013 - Registro de la Contabilidad de la ejecución Presupuestal en el SIIF – Nación.
- Circular externa 074 del 17 diciembre de 2013, “Cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación”

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, consultas al aplicativo SIIF Nación, página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la gestión del Grupo de Financiera, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 28 de junio de 2016, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

7. RESULTADO DE LA EVALUACION

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera Pública Nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación el cual brinda información oportuna y confiable.

7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación

Los siguientes son los resultados obtenidos al proceso de evaluación realizado por la Oficina de Control Interno a las Políticas de Seguridad en concordancia a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación, respecto al uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información financiera SIIF – Nación.

7.1.1. Información del Sistema

Criterio Normativo: Artículo 4. Información del Sistema. *“El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional”.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 4 Decreto 2674 de 2012 Información del Sistema.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2016, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, informar sobre los soportes de la programación y modificaciones si las hay y ejecución del presupuesto 2015 y 2016 gestionadas en SIIF Nación.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 19 de marzo de 2016:

“De acuerdo a tu solicitud me permito informarte que las modificaciones al presupuesto efectuadas durante la vigencia 2015 y 2016 las puedes consultar en la página del MME en la siguiente ruta: Ministerio Presupuesto, Presupuesto de Gastos de personal y Gastos Generales 2015 2016”

Observación: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestiona la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, durante la vigencia 2015 y 2016, los soportes correspondientes se evidencian en la paginas web del Ministerio de Minas y Energía² de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

De igual forma se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestiona la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única

² <https://www.minminas.gov.co/presupuesto-general-asignado>
<https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/NavegacionDinamica/DashBoard.asp?GID={D516D210-3820-44AD-87AE-A7136D1EB87C}&strTitulo=GESTIÓN FINANCIERA&strIdFuente=16>

Nacional, durante la vigencia 2015 y 2016, los soportes correspondientes fueron enviados por los grupos de Tesorería y Gestión Financiera y Contable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 4 Decreto 2674 de 2012 Información del Sistema, no se materializó en la vigencia 2015 - 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema

Criterio Normativo: Artículo 5. Obligatoriedad de utilización del Sistema. *Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 5 Decreto 2674 de 2012 Obligatoriedad de Utilización del Sistema.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Observación: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, está utilizando el Sistema SIIF Nación, conforme con los instructivos que para el efecto ha expedido el Administrador del Sistema SIIF Nación, los soportes correspondientes se evidencian en las páginas web del Ministerio de Minas y Energía³ de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 5 Decreto 2674 de 2012 Obligatoriedad de Utilización del Sistema, no se materializó en la vigencia 2015 - 2016, ubicándose en un

³ <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>

<https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/NavegacionDinamica/DashBoard.asp?GID={D516D210-3820-44AD-87AE-A7136D1EB87C}&strTitulo=GESTIÓN FINANCIERA&strIdFuente=16>.

nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.

Criterio Normativo: El Artículo 14 del Decreto 2674 de 2012: *“Funcionario responsable del SIIF en la entidad. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema. En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas”.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 14 Decreto 2674 de 2012 Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2016, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar, el nombre y el cargo del funcionario del nivel directivo o asesor que actualmente ejerce las funciones de Coordinador SIIF Entidad.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 16 de marzo de 2016:

“El Administrador y Coordinador SIIF es el Dr. Miguel Darío Beltrán Beltrán, Profesional especializado con cargo 2028-19”

Observación: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, no está a cargo de un funcionario del nivel directivo o asesor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe designar un funcionario del nivel directivo o asesor de la Secretaría General, como Coordinador SIIF Entidad.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 14 Decreto 2674 de 2012 Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad, se materializó en la vigencia 2015 - 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido no fue Eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera en correo electrónico del 1 de julio de 2016, manifestó: "(...) Una vez revisada la Observación enunciada a continuación, nos permitimos informarle que se acepta la Oportunidad de Mejoramiento propuesta por su oficina, sin embargo se precisa que la norma actual que enuncia el funcionario responsable del SIIF en la entidad es el Decreto No 1068 de 2015, artículo No 2.9.1.1.14. De acuerdo a lo anterior, se espera cumplir con la Resolución de delegación de esta función, en el mes de julio de 2016".

7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

Criterio Normativo: El Artículo 15: Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad. "El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 15 Decreto 2674 de 2012 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2016, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar, 5 Indicar cuantos usuarios existen creados en el sistema. Por perfil, Funciones que desarrolla y que restricciones tiene cada perfil, y nombre de los funcionarios que tiene asignado el perfil.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 16 de marzo de 2016:

Actualmente existes 23 usuarios creados en el sistema. Se anexa al presente correo los nombres, perfiles y área u oficina a la que pertenece cada uno de ellos.

Perfiles Asignados en SIIF a 10 de abril de 2016

GRUPO DE TESORERIA Y VIATICOS

1- LUZ MILA GONZALEZ VIVAS

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

2- EDDY AUGUSTO ROMERO

- Gestión Consulta
- Gestión Caja Menor
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

3- CRISTIAN MIGUEL HERNANDEZ

- Gestión Consulta
- Pagador Central

4- OMAR CARMONA ARIAS

- Gestión Consulta
- Gestión Caja Menor
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

5- WILLIAN ALEXANDER CARDONA

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

6- ARLIS ANDREA MARTINEZ

- Gestión Consulta
- Pagador Central

GRUPO DE PRESUPUESTO

7- CLAUDIA YANETH SIERRA

- Administrador Gestión Presupuestal
- Beneficiario Cuenta
- Consolidador Programación Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad

8- DIANA SIRLEY GOMEZ

- Beneficiario Cuenta
- Gestión Consulta
- Gestión presupuesto de gastos

9- DIANA FERNANDA VIVAS

- Programación Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Administrador Gestión Presupuestal
- Parametrizador Gestión Entidad
- Beneficiario cuenta

10- DORA STELLA REYES GONZALEZ

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad
- Programador Presupuestal
- Registrador de Usuarios

11- MARIA NANCY LUNA

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad

12- CAROLINA POLANCO HOLGUIN

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad

GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE**13- JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ**

- Aprobador Contable

- Autorizador endosos
- Beneficiario cuenta
- Central de C x P
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Registrador de usuarios

14- LUIS JAIRO SANCHEZ

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Consulta
- Entidad Gestión Contable
- Beneficiario cuenta

15- SONIA ESPERANZA SANABRIA

- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Autorizador endosos
- Beneficiario cuenta

16- JESUS ELIAS GOMEZ

- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Beneficiario cuenta
- Aprobador contable
- Central de C x P

17- MARTHA ROSA BARRETO

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Consulta
- Entidad Gestión Contable

18- MIGUEL DARIO BELTRAN

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Beneficiario Cuenta

- Consolidador programación Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Parametrizador Gestión Entidad
- Registrador de usuarios
- Consolidación contable

SECRETARIA GENERAL

19- AUDALICIS OROZCO

- Gestión Caja Menor

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

20- TERESA GARCIA

- Gestión Consulta
- Gestión Caja Menor

CONTROL INTERNO

21- OSCAR LEONARDO PLATA

- Gestión Consulta

OFICINA DE PLANEACIÓN

22- OLGA PATRICIA ROCHA

- Gestión Consulta

OTROS USUARIOS

23- JAIRO ENRIQUE OLAVE

- Gestión Consulta

Solicitud: De acuerdo a las funciones del Coordinador de SIIF, en el Ministerio de Minas y Energía, como ha desarrolla las siguientes funciones:

- ✓ **Replica oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema.**

Respuesta: Las comunicaciones emitidas por el Administrador del Sistema, son copiadas a cada uno de los usuarios de acuerdo a su perfil. Si se trata de comunicaciones de interés general se copia a todos los usuarios del sistema

✓ **Verifica las restricciones de uso del aplicativo.**

Respuesta: Cada uno de los usuarios tiene su clave la cual es personal e intransferible, los cuales deben seguir las instrucciones de seguridad instauradas por el aplicativo SIIF.

✓ **Brinda soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.**

Respuesta: Los manuales respectivos se encuentran publicados en la página WEBB y el soporte lo presta el SIIF a través de la mesa de ayuda, la cual absuelve las dudas que se puedan presentar al respecto.

✓ **Mantiene actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.**

Respuesta: Las novedades de los usuarios, cuando se presentan son comunicadas al administrador el cual efectúa los correctivos solicitados una vez analizada la viabilidad de los mismos.

✓ **Capacita a los usuarios nuevos previa su creación en el aplicativo**

Respuesta: La capacitación se efectúa a través de los manuales que se encuentran publicados en la página y los cursos de actualización son enviados a cada uno de los coordinadores para determinar cuáles funcionarios asistirán a las capacitaciones dictadas por la administración SIIF.

✓ **Mantiene un archivo documental de los usuarios y cumple con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.**

Respuesta: El archivo de la creación de los usuarios se encuentra en el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 15 Decreto 2674 de 2012 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad", no se materializó en la vigencia 2015 - 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.

Criterio Normativo: Artículo 28. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación. El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Solicitud: De acuerdo a las responsabilidades del Coordinador de SIIF y de los Usuarios, como han desarrollado las siguientes responsabilidades:

- ✓ Uso adecuado del Sistema.
- ✓ Veracidad de los datos.
- ✓ El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.
- ✓ El uso de las claves y firmas digitales asignados.
- ✓ El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Respuesta: Las anteriores funciones son efectuadas por el coordinador SIIF a través del lleno de los formatos de creación requeridos por la administración SIIF, asignándoles el perfil que se encuentra de acuerdo a las funciones realizadas por cada uno de los usuarios. La veracidad de la información se efectúa a través de los formatos para la creación de nuevos usuarios en la cual se le solicita copia de la Cédula de ciudadanía a cada usuario, así como una constancia de trabajo en la cual se detalla en qué Oficina labora el funcionario, el código y grado que desempeña.

Adicionalmente, el registro oportuno de la Gestión financiera de la entidad se efectúa a través de cada uno de los grupos y usuarios que se encuentran con los perfiles autorizados para tal fin.

Como se enunció anteriormente el uso de las claves y firmas digitales es de uso y responsabilidad de cada uno de los usuarios.

El registro de los beneficiarios cuenta es creado por el Grupo de Presupuesto y aprobados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

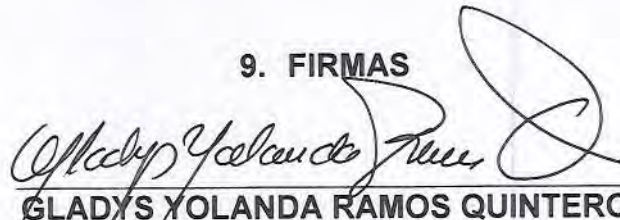
Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 15 Decreto 2674 de 2012 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad", no se materializó en la vigencia 2015 - 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

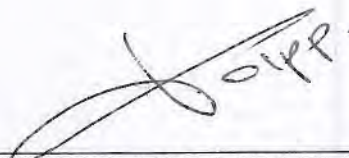
VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	POLITICAS DE SEGURIDAD SIIF - NACION			
1	Información del Sistema	SI	BAJO	SI
2	Obligatoriedad de Utilización del Sistema	SI	BAJO	SI
3	Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad	NO		NO
4	Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
5	Responsabilidades de las Entidades y de los Usuarios del SIIF	SI	BAJO	SI

9. FIRMAS



GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO

Profesional Especializado con encargo de funciones
Oficina de Control Interno



OSCAR LEONARDO PLATA PLATA

Profesional Especializado
Oficina de Control Interno

